



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Proceso ordinario No. 2009-0625

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de 15 de febrero de 2021.

Comoquiera que la sentencia casó parcialmente, se deja sin valor y efecto alguno el auto de 24 de marzo de 2022.

Por secretaría liquídense las costas conforme fue ordenado en sentencia de primea instancia.

Por sustracción de materia no se entra dirimir el recurso de reposición propuesto por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 04 del 16 de enero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria